

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 004

OBJETO: Prestar servicios para el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde, así como las acciones, eventos y actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, dentro del marco de la COP16.

BOGOTÁ D.C.
2024

Página 1 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONTENIDO

CAPÍTULO 1.....	5
CONDICIONES GENERALES	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE	9
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	9
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	10
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
1.7. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	11
1.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	11
1.9. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	11
1.10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	11
1.11. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	12
1.12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	12
1.13. IDIOMA DE LA PROPUESTA	12
1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS	13
1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	13
1.17. PROPUESTAS PARCIALES	13
1.18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	13
1.19. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	14
1.20. DEFINICIONES.....	14
1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	14
1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	16
Capítulo 2	18
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	18

2.1. OBJETO	18
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	18
2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	28
2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	28
2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	30
2.7 CORRESPONDENCIA	31
2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN	31
2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	32
2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	33
2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	34
2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA	35
2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS	35
CAPÍTULO 3	36
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	36
3.2. REQUISITOS HABILITANTES	39
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	39
3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	39
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	46
3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)	48
3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	50
3.3 PRESENTACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	53
3.4. Presentación de la Empresa	56
CAPÍTULO 4	56
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	56
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	56
4.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	57

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	62
CAPÍTULO 5	63
PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	63
5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN.....	63
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	64
5.3. FORMA DE PAGO.....	65
5.4. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	67
5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	67
Capítulo 6	68
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	68
Capítulo 7	68
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	68
Capítulo 8	69
LUGAR DE EJECUCIÓN.....	69
Capítulo 9	69
ANEXOS	69

Capítulo 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, en adelante FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, es un Patrimonio Autónomo adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con régimen de derecho privado, creado en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos.

Según lo establecido en el artículo 2.2.9.13.2.3. del Decreto 1648 de 2023, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tiene por objeto: *“articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación; conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad, así como al cumplimiento de las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 y las establecidas para los recursos generados a favor de la Nación, provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018”.*

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Ley 2294 de 2023, *“Por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”.* Colombia Potencia Mundial de la Vida” estableció en su artículo 196, con el cual se modificó el nombre del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática – FONSUREC por Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y adicionalmente define su objeto, en los siguientes términos:

“Articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación; conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad, así como al cumplimiento de las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 y las establecidas para los recursos generados a favor de la Nación, provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018”.

Página 5 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Según el Ministerio, las transformaciones propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son ambiciosas, buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental conforme a los diálogos regionales con el planteamiento de objetivos que se han definido de manera colectiva, respetando las diversidades territoriales, étnicas y culturales.

En consideración a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantó la reglamentación del Fondo para la Vida y la Biodiversidad por lo que se expidió el Decreto 1648 del 12 de octubre de 2023, *“Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro II del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad”*.

Así las cosas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, adelantó la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, que corresponde a la instrucción dada por el legislador adelantó su suscripción, por lo que se seleccionó a la sociedad fiduciaria FIDUCOLDEX que es vocera del patrimonio autónomo a través del cual se administrarán los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad mediante el proceso LP-DP-001-2023, dada la expresa autorización para que la selección de dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se rija por normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Fondo para la Vida y la Biodiversidad como Patrimonio Autónomo permitirá canalizar recursos del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes para lograr transformaciones positivas para convertir a Colombia en líder en acción climática a través de la financiación de planes, programas y proyectos ambientales estratégicos que contribuyan a la disminución de los conflictos socio ambientales creados por los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Este Fondo tendrá dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono -INC- orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, mediante la implementación de instrumentos jurídicos que permiten la contratación entre las entidades estatales y las comunidades, lo cual permitiría mitigar las consecuencias derivadas de la contaminación que prioritariamente afecta a las poblaciones más vulnerables.

La Conferencia del Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, eligió a Colombia como el país anfitrión de la COP16 que se realizará entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024, por lo que el Ministerio de Ambiente

y Desarrollo Sostenible, como cabeza de sector tiene la función de ejecutar los recursos para el desarrollo del proyecto.

La COP16 se inscribe en el objeto del Fondo para la Vida y la Biodiversidad dado el rol del gobierno colombiano en liderar y organizar la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) y la contribución de este espacio a la toma de decisiones y la generación de compromisos que contribuirán a reducir y revertir la pérdida de la biodiversidad a nivel global.

En cuanto a la vinculación del proyecto con Programas Estructurales, se evidencia que responde a los lineamientos estratégicos del Sistema Nacional Ambiental – SINA- y a la ley del Plan Nacional de Desarrollo, así como los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.

Para la realización de la COP16 y de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de la CDB se contará con la Zona Azul, espacio bajo la jurisdicción de la ONU, implementado por Colombia dentro de sus obligaciones como país sede, que estará ubicado en el Centro de Eventos Valle del Pacífico de la ciudad de Cali, en donde se desarrollarán las plenarias de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los espacios de negociación y demás actividades de los países parte. Adicionalmente y como epicentro de la estrategia de movilización y participación se implementará la Zona Verde y otros espacios de participación en la ciudad de Cali.

- Zona Verde de la COP16:

Una de las actividades identificadas en el proyecto para la realización de la COP16 es la estrategia de movilización y participación que se desarrollará en tres etapas: (i) Camino a la COP16 (hasta el 19 de octubre de 2024), (ii) durante la COP16 (del 20 de octubre al 1 de noviembre de 2024) y, (iii) después de la COP16, en articulación interinstitucional y con la sociedad civil a nivel nacional e internacional, garantizando la participación de todos los sectores sociales y la movilización amplia de la ciudadanía en clave de biodiversidad, viabilizando la narrativa de que esta será “la COP de la gente”.

Para efectos de la etapa ii) durante la COP16, se diseñó y se pondrá en marcha un circuito vivo de movilización, cuyo epicentro será la Zona Verde y que conectará varios puntos estratégicos de Cali como auditorios, teatros, centros culturales, universidades, etc., articulando a los sectores populares e incluyendo eventos en los barrios y rutas de movilidad exclusivas que faciliten la conectividad entre la zona verde y estos puntos. El fin de la Zona Verde es disponer espacios de participación, expresión, diálogo y reflexión en torno a la biodiversidad para todos los actores relevantes, las organizaciones sociales y ambientales, ONG, la comunidad académica y científica; el sector privado y la ciudadanía en general.

La agenda de la zona verde será incluyente, permitiendo que todos los sectores interesados participen y se vean reflejados. Así mismo, debe ser una agenda ecuaníme entre los eventos propuestos por organizaciones

Página 7 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

nacionales e internacionales; así como entre diferentes sectores sociales. La Zona Verde y el circuito de movilización de la COP16 tiene tres (3) componentes esenciales: agenda político-académica, agenda cultural y una feria de negocios verdes.

El espacio escogido para la implementación de la Zona Verde es el corazón de la ciudad de Cali, donde se intervendrán 58.300 metros cuadrados alrededor del Bulevar del Río, el Parque de las Piedras, el Parque de la Retreta, el Parque de los Poetas, la Plaza Caicedo, el Paseo Bolívar, el Puente Ortiz, y la carrera 3 entre las calles séptima y trece, tal y como se detalla en el anexo correspondiente. Así mismo, este espacio incluirá 18 auditorios y salas ubicadas en los teatros, edificios y recintos ubicados dentro del perímetro de la Zona Verde y que se detallan en el anexo correspondiente.

Para efectos de conceptualizar y realizar el diseño preliminar de la Zona Verde, CALI - VALLE DEL CAUCA CONVENTION AND VISITORS BUREAU y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA - contrataron a la empresa GUARNIZO Y LIZARRALDE S.A.S., cuyos diseños preliminares y presupuesto base de la Zona Verde hacen parte de los documentos de la presente invitación como Anexo 1 - Estudio de mercado BTL, STAND Y DISEÑO y Anexo 3 Brief Zona Verde.

En la Zona Verde se establecerán tarimas y espacios para actividades artísticas y culturales; stands para expositores de todos los sectores, público, privado y regiones; auditorios y salas para eventos; espacios para experiencias y activaciones; todo lo anterior enmarcado en un recorrido temático que espera impactar a más de 12 mil personas al día (público general) y a los delegados internacionales de 196 países que harán parte de la COP16 y quienes participarán de la agenda que se desarrollará en la Zona Verde, entre el 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la seguridad del público, la Zona Verde deberá contar con cerramiento y controles de ingreso para el público general y los delegados internacionales, así como todas las medidas, facilidades y logística requerida para un espacio de estas características.

Por otro lado, como parte de la estrategia de movilización y participación, así como de las actividades que harán parte de la agenda de la COP16, se llevarán a cabo actividades en diferentes zonas de la ciudad de Cali, dentro y fuera de la Zona Verde, incluyendo eventos de diferentes formatos, montaje de espacios de exhibición, desarrollo de actividades para los delegados y observadores internacionales, y acciones conexas al desarrollo de este evento.

Se debe tener en cuenta que uno de los compromisos de Colombia como país sede de la COP16, es minimizar y contrarrestar los impactos negativos del evento implementando buenas prácticas para el desarrollo de todas las actividades del evento. Por lo anterior, se deben tener en cuenta sólidas consideraciones medioambientales

en todos los componentes del proyecto, incluyendo el montaje y adecuación de espacios, la adquisición de bienes, el registro, la provisión de alimentos, el transporte, las exhibiciones y el manejo de residuos.

En línea con la estrategia de las Naciones Unidas para lograr una neutralidad climática, se debe hacer particular énfasis para minimizar y contrarrestar las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas con la COP16.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos, se hace necesario contratar los servicios para el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral de la Zona Verde, así como para las acciones, eventos y actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali en desarrollo de la COP16, de manera tal que se garantice el desarrollo de la agenda y actividades que hacen parte de la estrategia de movilización y participación, en las mejores condiciones de calidad, seguridad e impacto medioambiental.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, en especial las contempladas en el numeral 7.1.2.1. Modalidad por proceso de selección por Invitación Pública del Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual Operativo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

Se considera información confidencial, la siguiente:

- 1.4.1. Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX.
- 1.4.2. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.

- 1.4.3. Todos los secretos empresariales que posea FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.
- 1.4.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- 1.4.5. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- 1.4.6. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- 1.4.7. Toda la información financiera de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.4.8. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza FIDUCOLDEX y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.4.9. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.
- 1.4.10. Toda la documentación que produzca el eventual CONTRATISTA en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- 1.4.11. Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD ponga en conocimiento del Proponente y/o CONTRATISTA.
- 1.4.12. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
 - Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
 - Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

Página 10 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

1.7. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.9. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- 1.10.1. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- 1.10.2. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- 1.10.3. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

Página 11 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

1.11. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

Ni el Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD ni el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, serán responsables por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión al desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.13. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente.

1.17. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente al correo electrónico registrado en la propuesta.

1.18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Página 13 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.19. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y que serán publicadas en la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente, así como en el Secop II módulo publicitario.

En este caso, la modificación del Cronograma se hará mediante adenda que igualmente se publicará en el micrositio dispuesto y en el Secop II módulo publicitario.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

Página 14 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Quando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el CONTRATISTA, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DEBIDA DILIGENCIA: Corresponde al proceso de recopilación y verificación de la información relevante respecto de determinada persona como datos personales, seguimiento de transacciones entre otros aspectos para la vinculación o actualización de ésta.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PROPONENTE: Es la persona jurídica en forma individual o conjunta, que presente una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario designado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

Para el desarrollo de esta obligación, el supervisor podrá disponer de un equipo de apoyo a la supervisión, de tipo técnico, financiero, administrativo y legal.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el CONTRATISTA con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

BTL - Below The Line: (Bajo la Línea) busca promover prácticas comunicativas no masivas de marketing enfocadas a segmentos o nichos de mercado muy concretos, desarrollando acciones de alto contenido creativo, sorpresa y oportunidad, lo cual genera innovadoras formas y canales de comunicación de mensajes publicitarios.

OPERACIÓN LOGÍSTICA: Son las operaciones llevadas a cabo para hacer posible que un producto o servicio llegue al consumidor.

ACTIVACIÓN: Son actividades de relación directa con el consumidor, dirigidas a segmentos específicos y son perfectamente combinables con otras acciones BTL. Se caracterizan por su alto contenido creativo y sentido de oportunidad.

TARIFARIO: El tarifario es parte de los anexos de estos términos de Referencia. Este documento incluye el listado de los bienes y servicios mínimos requeridos para la prestación del servicio por el operador logístico, así como el valor con y sin IVA que el proponente ofrece para cada uno de dichos ítems.

STAGE MANAGER: (Director(a) de escena). El rol consiste en coordinar todas las áreas técnicas que participan de un espectáculo en vivo. Se coordinan las áreas tanto para los montajes como durante el show en vivo.

RIDER TÉCNICO: Es un documento que especifica las necesidades técnicas para la sonorización y video de una presentación sobre un escenario.

OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL: Es el proveedor seleccionado que atenderá las actividades logísticas requeridas para la ejecución de sus eventos, conferencias, conversatorios o similares, conforme a las condiciones, alcance y características definidas en los presentes términos de referencia.

NETWORKING: Es una actividad cuyo objetivo es ampliar la red de contactos profesionales para generar oportunidades de negocio y/o empleo.

LOOK AND FEEL (identidad gráfica y visual del evento): El concepto gráfico que dará identidad a un evento y que definirá el estilo de la ambientación de los espacios.

COUNTERS: También conocido como mostrador o mesa de atención, ideal para cualquier evento de interior. Es una estructura cuadrada con perfiles de aluminio y panel rígido, con puertas con llave en la parte de atrás para almacenamiento.

CONVERSATORIOS: Lecciones o conferencias en las cuales se diserta, razona o discurre detenida y metódicamente sobre alguna materia, para exponerla o para refutar opiniones ajenas ante un público.

CATERING: Servicio que provee bebidas y comidas a eventos, fiestas y presentaciones o reuniones en general

BACKING: Es un bastidor de aluminio tipo araña que permite exhibir imágenes de gran formato en cualquier lugar, tiene como gran ventaja su fácil transporte y armado.

RIDER o rider técnico: Es un documento del ámbito de eventos, en el que se detallan las necesidades técnicas de un artista, banda o compañía para realizar adecuadamente su espectáculo

MONTAJE: Es el proceso de distribución de todo el mobiliario en un determinado lugar. Por ejemplo, las mesas, sillas, escenario y hasta la decoración. La distribución de este tiene la función de impactar en la experiencia y percepción del participante.

VALLAS CERRAMIENTO: Una valla o cerca es un elemento arquitectónico que se utiliza para delimitar áreas.

PROJECT MANAGEMENT: Es una disciplina que abarca la organización, el planeamiento, la motivación y el control de los recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos para lograr el éxito en uno o varios proyectos dentro de las limitaciones establecidas.

STAND: Es el espacio dentro de un salón, en una feria, en el que una empresa expone, presenta y promueve su marca, sus productos o sus servicios

ARTEFINALISTA: Verifica que todo trabajo que requiera de imprenta esté impecable. Es una tarea minuciosa que requiere de mucha concentración para que no escape ningún detalle. En esta labor se incluyen el correcto uso de las tintas y colores, el sangrado, las líneas de troquel y pliegues, sobrepresiones, el redimensionado de imágenes y fotografías, etc. Todo se inspecciona (y adapta si es necesario) según el tipo de impresión.

DISEÑADOR INDUSTRIAL: Diseña productos o espacios. Investiga ideas y nuevos procesos para desarrollar y/o mejorar productos nuevos o existentes para aumentar su rendimiento y funcionalidad. Debe manejar estos programas para hacer renders 3d SolidWorks, Fusion 360, Rhino y AutoCAD.

Capítulo 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Prestar servicios para el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde, así como las acciones, eventos y actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, dentro del marco de la COP 16.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El desarrollo del objeto contractual se realizará por parte del CONTRATISTA en dos fases:

(i) FASE 1: El CONTRATISTA deberá realizar la revisión y ajuste de las estructuras y diseños inicialmente propuestos en el Anexo 4 Ficha Técnica Diseño Zona Verde, incluyendo los stands, tarimas y demás elementos que harán parte del montaje de la Zona Verde.

(ii) FASE 2: El CONTRATISTA deberá estructurar y adelantar la producción, montaje, operación logística y desmontaje de la Zona Verde y para los demás espacios y/o actividades que se adelanten en este espacio o en la ciudad de Cali, según sea requerido por el Fondo Para la Vida y la Biodiversidad.

Página 18 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para ello deberá proveer, de manera directa o a través de terceros, bienes y servicios, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva con lo solicitado por el Fondo.

El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso y los requerimientos del/la supervisor/a del contrato. De igual forma deberá cumplir con las demás actividades que se encaminen a la debida ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como servicios de alimentación, disposición o alquiler de espacios, escenografía, convocatoria, logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, de conformidad a los requerimientos.

Es de aclarar que una sola actividad y/o evento podrá contener todas o algunos de los elementos descritos en como obligaciones específicas y los anexos de la presente invitación, dependiendo de los requerimientos específicos de cada actividad y las necesidades del Fondo.

Con el fin de ejecutar en debida forma el objeto de la presente invitación, el proponente adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL DISEÑO FINAL, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DEL CIRCUITO QUE SE DENOMINARÁ ZONA VERDE

2.2.1.1.1. Presentar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, una propuesta de ajuste a los diseños preliminares que permita mejoras, así como una estrategia creativa para el ejercicio de comunicación de los mensajes identificados para cada uno de los distritos de la Zona Verde descritos en el Anexo 3 Brief Zona Verde, tendiente a lograr la apropiación del espacio de acuerdo con la narrativa y planteamiento inicial de diseño presentado en estos términos de referencia. Esto incluye, entre otros, elementos gráficos y audiovisuales, señalética, stands, y estructuras para la operación del evento, tarimas y piezas de BTL.

2.2.1.1.2. Presentar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el plan operativo, incluyendo las etapas de producción, montaje y desmontaje, así como la operación logística integral de la Zona Verde, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Anexo 3 Brief Zona Verde

2.2.1.1.3. Contar con los recursos, herramientas, técnica, software y equipos necesarios para realizar los eventos que se requieran, de acuerdo con el objeto de la presente invitación y los anexos técnicos que la confirman.

2.2.1.1.4 Presentar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el plan de impacto medioambiental, que incluya las acciones que garanticen el cumplimiento de los requerimientos de sostenibilidad en los materiales, métodos de construcción, un plan posterior de ciclo de vida de producto, disposiciones de residuos, eficiencia energética, reducción de consumo de combustible y emisiones de carbono.

El plan de impacto ambiental deberá incluir la metodología que recopile y analice los datos para permitir una comprensión del impacto ambiental para la medición de la huella de carbono.

2.2.1.1.5 Garantizar que como mínimo el 30 % del personal o proveedores sean del Valle del Cauca, con el fin de brindar oportunidades para el desarrollo de la región.

2.2.1.1.6 Poner a disposición del Fondo para la Vida y la Biodiversidad una herramienta de gestión de proyectos que permita visualizar y ver la planificación de las tareas y acciones necesarias para llevar a cabo todas las actividades del contrato.

2.2.1.1.7 Proponer la logística y técnica de todos los equipos de sonido, iluminación, escenografía, audiovisuales, seguridad, comunicaciones y tecnología para la infraestructura necesaria de la Zona Verde y sus eventos.

2.2.1.1.8 Garantizar la seguridad de los asistentes y personal del proyecto, para lo cual, se debe desarrollar un plan de contingencia en el que se describa las medidas y acciones a seguir en caso de que ocurra una situación de contingencia, emergencia o imprevisto durante el desarrollo del evento. Tener especial atención en los riesgos atmosféricos. El Plan de Contingencia debe tener en cuenta el cubrimiento/techado del circuito Zona Verde previendo la temporada de lluvias que se proyecta para la época.

2.2.1.1.9 Contar con el equipo mínimo de trabajo establecido en la presente invitación y el soporte técnico para organizar la logística de los aliados y expositores garantizando que la experiencia de ellos en la Zona Verde sea fluida, eficiente y amable.

2.2.1.1.10 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para adelantar la reproducción de los eventos y para revisar el estado de ejecución del contrato.

2.2.1.1.11 Apoyar la articulación intersectorial de los actores regionales, nacionales y multilaterales para la coordinación, operación y supervisión de la ejecución de la Zona Verde de conformidad con el cronograma que se tenga establecido para cada evento por parte del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.2.1.1.12. Coordinar con diferentes entidades públicas y prestadoras de servicios que estén involucradas durante la preproducción, el montaje, desmontaje y los días de operación de la Zona Verde, de conformidad a las necesidades que se establezca para la COP16.

2.2.1.1.13 Garantizar la unidad de marca para la COP16 de acuerdo con las directrices de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el Manual de Marca.

2.2.1.1.14 Asegurar la interacción con los otros proveedores de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD de acuerdo con las directrices de la entidad de manera fluida y oportuna.

2.2.1.1.15 Atender las recomendaciones del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD respecto del uso de los proveedores que garanticen la optimización de costos, sin perjuicio que la responsabilidad final técnica sea completamente del CONTRATISTA.

2.2.1.1.16. Contar con la capacidad para ofrecer sus servicios en temas de conceptualización, diseño y modelado en 3D para desarrollar la propuesta del look and feel del evento y stands, según la narrativa dada.

2.2.1.1.17 Presentar al supervisor del contrato, la cotización de los ítems solicitados para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos, de la siguiente manera:

- 1) Para aquellos ítems que se encuentran previstos en el estudio de mercado, los valores unitarios no podrán superar el valor promedio de los mismos establecido en el estudio de mercado
- 2) Para aquellos ítems no previstos en el estudio de mercado, deberá presentar dos (2) cotizaciones con proveedores legalmente constituidos, con los requerimientos solicitados que permitan determinar objetivamente la cotización más favorable para el CONTRATANTE entregando un comparativo de cotizaciones.

El supervisor dará la aprobación a una de las cotizaciones y se procederá con la ordenación para dar inicio al montaje y producción de las actividades.

NOTA UNO: El CONTRATISTA, estará obligado a presentar un tarifario conforme a los parámetros establecidos en el Anexo Tarifario de BTL. Las tarifas allí contenidas deberán tener una vigencia hasta la fecha de terminación del contrato.

NOTA DOS: El CONTRATISTA, en ningún caso podrá sumar los costos de administración – FEE y los costos de pago a terceros cuando presente los cobros al CONTRATANTE.

NOTA TRES: El CONTRATISTA no podrá presentar valores unitarios por encima de los valores promedio establecidos para el presente proceso para los servicios de BTL, los cuales, se encuentran Anexo 1 - Estudio de mercado BTL, STAND Y DISEÑO.

2.2.1.2 OBLIGACIONES DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE

2.2.1.2.1 Coordinar y hacer seguimiento, medición, evaluación, análisis de resultados y mejoras a los eventos y actividades llevados a cabo en los tiempos que establezca el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.2.1.2.2 Cumplir con los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento y mantenimiento del circuito Zona Verde y de todos los aliados que participarán en el mismo de acuerdo con las instrucciones que imparta el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.2.1.2.3 Realizar el planteamiento y diagramas de iluminación, cargas y distribuciones eléctricas en general de la red necesaria para atender los diferentes distritos, stands, oferta cultural, académica y de entretenimiento, tarimas y demás necesidades de la Zona Verde.

2.2.1.2.4 Proveer los requerimientos técnicos para la operación de las presentaciones artísticas, académicas, culturales, entre otras, de las tarimas y espacios de los aliados en el circuito de la Zona Verde, de acuerdo con los lineamientos entregados por la Gerencia de la COP16.

2.2.1.2.5 Coordinar y gestionar la entrega de materiales requeridos y de elementos técnicos que se requieran para cada uno de los eventos para la Zona Verde

2.2.1.2.6 Diseñar, producir y ejecutar las propuestas dentro de los tiempos aprobados en el cronograma para cada evento o actividad y dentro del presupuesto aprobado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.2.1.2.7. Contar con el personal logístico, mediador, de seguridad y de coordinación en el marco del circuito y los ensayos, de acuerdo con el cronograma que se establezca para los eventos en la Zona Verde, de acuerdo a lo señalado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD de acuerdo con el plan operativo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.

2.2.1.2.8. Facilitar los espacios, equipos y personal para los puntos de acceso, registro y control del circuito de la Zona Verde, tanto para los delegados y observadores presentes en la COP16, como el público en general de acuerdo con lo solicitado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y proponer el método de registro pre y durante el evento.

2.2.1.2.9 Realizar el cerramiento del circuito Zona Verde con su respectivo branding de acuerdo a las directrices impartidas por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.2.1.2.10 Realizar un reporte diario de gestión y operación de los eventos que se realicen durante la COP16 en el circuito señalado como Zona Verde y en la ciudad de Cali, de conformidad a las directrices establecidas por parte del supervisor.

2.2.1.2.11 Garantizar que todo el personal que suministre o subcontrate o intervenga en el desarrollo y ejecución del contrato cumpla con lo requerido por la normatividad y demás disposiciones legales relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, afiliaciones a Seguridad Social y parafiscales, etc. y cumpla con un uniforme de identificación ante el público en general.

2.2.1.2.12 Garantizar que todo el personal que suministre o subcontrate o intervenga en el desarrollo y ejecución de los eventos programados, cuente con los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios, según las recomendaciones específicas y de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.2.1.2.13 Garantizar la seguridad y la protección de los asistentes siguiendo una planificación previa en la que se evalúen las posibles amenazas y un plan de acción detallado en caso de emergencia detallando: a. Control de accesos con personal capacitado para verificar entradas y registro. b. Personal de seguridad (Contar con un equipo de seguridad capacitado y visible, que esté atento a posibles situaciones de riesgo y pueda actuar rápidamente en caso de emergencia). b. Comunicación efectiva y coordinación con las autoridades locales. c. Contar con servicios de emergencia (como paramédicos, bomberos y fuerzas policiales en el lugar para responder rápidamente a cualquier incidente) d. Señalización y rutas de evacuación (Asegurarse de que el lugar esté señalizado correctamente con salidas de emergencia claramente marcadas y rutas de evacuación en caso de necesidad)

2.2.1.2.14 Coordinar y gestionar el servicio de transporte para el traslado de personal y de todos los materiales que den lugar en los proyectos asignados.

2.2.1.2.15 Poner a disposición la operación para montaje de grúas, carpas, tarimas, estructuras de gran formato y personal de montaje idóneo.

2.2.1.2.16 Gestionar los grupos culturales y artísticos para los eventos que desarrolle la Zona Verde de la COP16, lo cual implica la consecución de artistas, negociación de artistas y espectáculos, rider técnico, logística (transporte, alimentación, stage manager), supervisión de la adecuada puesta en marcha de las intervenciones, entre otros.

2.2.1.2.17 Garantizar la seguridad y custodia del inventario de los espacios y equipos brindados por terceros en calidad de comodato, así como del material utilizado en cada uno de los eventos realizados, y al finalizar el contrato debe adelantar la entrega del mismo en las condiciones recibidas inicialmente. El costo por concepto de bodegaje, mantenimiento y transporte del material deberá estar contemplado dentro del presupuesto establecido por el CONTRATISTA dentro de la propuesta presentada.

2.2.1.2.18 Garantizar los servicios de traducción simultánea o consecutiva para los eventos de la Zona Verde y/o eventos o actividades a realizarse en el marco de la COP16 en la ciudad de Cali.

2.2.1.2.19 Realizar la implementación de servicios de baños, de manera tal que se cumplan con los requerimientos mínimos para las características de área y aforo esperado, garantizando la comodidad y la higiene de los asistentes; por lo tanto, deberá tener en cuenta las cantidades, distribución estratégica, diferenciación con señalización, equipamiento de suministros básicos como papel y jabón y mantenimiento y limpieza.

2.2.1.3. OBLIGACIONES DE CIERRE E INFORME FINAL

2.2.1.3.1 Presentar un informe final consolidado del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, para la liquidación de éste. Adicionalmente, presentar un video final del consolidado del evento y las actividades desarrolladas.

2.2.1.3.2 Generar un plan de desmontaje, almacenamiento e inventario, en los casos que corresponda, de los activos diseñados y construidos para el circuito de la Zona Verde, en un espacio dispuesto por la Alcaldía de Cali, de acuerdo a lo que se establezca el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y la Alcaldía de Cali.

2.2.1.3.3. Planificar los servicios de limpieza y desmontaje de equipos y arquitectura efímera al finalizar el evento. Adicionalmente, desarrollar un documento del Inventario de los suministros utilizados durante el evento y que requieran entregarse de nuevo a los aliados o expositores,

2.2.1.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE BELOW THE LINE O BAJO LA LÍNEA – BTL

2.2.1.4.1. Entregar un cronograma y la propuesta creativa, de forma previa a la ejecución de un proyecto o actividad.

2.2.1.4.2. Planificar el montaje e implementación de actividades para desarrollar las actividades y/o eventos. Estas acciones deberán reunir los métodos y medios idóneos para la organización, planificación, flujo y gestión de las actividades en las condiciones deseadas.

2.2.1.4.3. Realizar las negociaciones, a que haya lugar, a título personal con proveedores, entidades y estamentos del orden distrital o nacional, de los bienes y servicios que sean necesarios para la realización de actividades y/o eventos; a fin de propiciar descuentos corporativos o las mejores tarifas, para cada una de las actividades requeridas por el contratante.

2.2.1.4.4. Garantizar la calidad de todos los bienes y servicios necesarios para las actividades requeridas, asegurando que estos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, que cuenten con los suministros necesarios, que reciban los mantenimientos correspondientes y oportunos, que cuenten con soporte técnico, que se encuentren dentro del término de vida útil correspondiente y que cumplan con las disposiciones de seguridad, higiene y/o sanidad.

2.2.1.4.5. Verificar y acatar las normas de salubridad, seguridad, riesgo de siniestros, etc., y deberá ejecutar todas las acciones que le correspondan para prevenir y/o mitigar dichas situaciones, de acuerdo con lo establecido por las entidades correspondientes.

2.2.1.4.6. Gestionar los permisos y licencias necesarios para el normal desarrollo de las actividades y dicha responsabilidad no podrá ser trasladada al CONTRATANTE, por tal razón, el CONTRATISTA deberá tramitar oportunamente los permisos y licencias a que haya lugar ante las autoridades competentes para llevar a cabo el cronograma de las actividades establecidas (en los casos en que aplique).

2.2.1.4.7. Disponer o designar el mobiliario adecuado y bien distribuido en el área dispuesta para las actividades o eventos los cuales, deben contar mínimo con sillas y mesas apropiadas para jornadas de trabajo, según el tipo de evento o actividad solicitado.

2.2.1.4.8. Garantizar el transporte tanto de equipos técnicos, material, como del personal requerido para el desarrollo de cada uno de los requerimientos. Para el personal de que trata el presente numeral, el CONTRATISTA, deberá garantizar todos los gastos de viaje, tales como: viáticos y/o manutención, hospedaje y tiquetes aéreos y terrestres, así como los demás que sean requeridos.

2.2.1.4.9. Gestionar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo de las actividades en la ciudad de Cali.

2.2.1.4.10. Cubrir los eventos y actividades con pólizas de responsabilidad civil extracontractual amparando a los asistentes y terceros afectados y como beneficiario el CONTRATANTE, sin costo adicional para la entidad. El valor de las pólizas estará a cargo del CONTRATISTA.

2.2.1.4.11. Gestionar el apoyo de los servicios de Policía, Ambulancia, Defensa Civil y Bomberos, y plan de emergencias en los casos que se requiera.

2.2.1.5. OBLIGACIONES GENERALES

2.2.1.5.1. Respetar y acatar los canales de comunicación que defina el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para la correcta ejecución del contrato.

2.2.1.5.2. Garantizar que las piezas y materiales que sean producidos o entregados al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD sean de uso exclusivo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y sus aliados.

2.2.1.5.3. Garantizar que las piezas y materiales que sean producidos por empleados por el proveedor seleccionado y/o por terceros para proyectos y actividades del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD que incluyan logotipos de COP16 y/o del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD sean de uso exclusivo de esta y de los aliados que cuenten con autorización previa de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.2.1.5.4. Garantizar que los derechos sobre todas las piezas y materiales producidos por el CONTRATISTA, sus empleados o contratistas, o por cualquier tercero, que sean entregadas al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, serán cedidos en su totalidad al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. En caso de no ser posible la cesión de derechos por ser obras preexistentes, el CONTRATISTA deberá comunicar esta situación de manera previa a la entrega al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD al inicio de la producción, para que entre ambos definan el alcance de la licencia de uso que deberán tener dichas obras preexistentes. De no obtener autorización previa y expresa por parte de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD respecto al alcance de la licencia, o de no comunicar previamente de las limitaciones de uso de cada material o pieza antes de su uso en las piezas, el CONTRATISTA garantiza que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD cuenta con una licencia de uso sin limitaciones territoriales, temporales, de medios, derechos o alguna otra.

NOTA. Todos los documentos que acrediten la gestión de cesión de derechos deberán ser suministrados al fideicomiso FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en los tiempos en los que se pacte de acuerdo con el requerimiento de cada proyecto; asimismo, le corresponde al CONTRATISTA entregar la plantilla de catalogación en la cual se incluye la información relevante y de intereses relacionada a cada archivo de los proyectos en el término antes señalado.

2.2.1.5.5. Coordinar y controlar el desarrollo del material creativo resultante de las estrategias, proyectos y actividades a realizar, garantizando la adecuada cadena de transferencia de los derechos de uso, explotación y modificación, efectuarse la cesión de la propiedad intelectual de las mismas a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y que permitan mantener indemne a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD de eventuales reclamaciones por derechos de autor, conforme se prevea en el contrato que se suscriba.

2.2.1.5.6. Tener disponibilidad de prestación de servicios 24/7, para la pronta y oportuna gestión de requerimientos y actividades propias de la COP16 de acuerdo con las solicitudes del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. Lo anterior teniendo en cuenta que, por la naturaleza y actividades que desarrolla este Fideicomiso pueden surgir necesidades de actividades o eventos imprevistos con carácter de urgencia, así como requerimientos que deben tramitarse de forma prioritaria y ágil.

2.2.1.5.7. Radicar la factura de cada actividad ejecutada, previo Visto Bueno del Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, acompañada del entregable requerido del informe final de cada actividad.

2.2.1.5.8. Garantizar la oportuna respuesta a los requerimientos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.2.1.5.9. Seguir el lineamiento dado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los eventos y actividades.

2.2.1.5.10. Informar oportunamente AL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD a través del/la supervisor/a, sobre cualquier hecho que altere el normal desarrollo de los eventos, y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales.

2.2.1.5.11. Responder ante terceros por los daños y/o perjuicios que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.2.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

2.2.2.1. Disponer los residuos sólidos de carácter ordinario generados en el desarrollo de las actividades propias del contrato, entregando el material no aprovechable al operador de aseo y el material aprovechable a organizaciones de recicladores habilitadas.

2.2.2.2. Entregar el (los) informe (s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, plazo que contará a partir de la firma del acta de inicio.

Página 27 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD cuenta con un presupuesto para atender la presente invitación de hasta VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/C (\$23.324.126.197), valor que incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

NOTA UNO: De conformidad a las necesidades técnicas establecidas y lo señalado en el estudio de mercado, se contempla que el valor del presupuesto que se estima para el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde la Zona es por la suma de hasta DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$16.270.903.400), valor que incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, por lo cual, el oferente al resultar adjudicatario, deberá garantizar la ejecución de estas actividades sin superar dicho presupuesto.

NOTA DOS: Para las acciones, eventos, montajes y demás actividades que se llevarán a cabo de conformidad a lo ofertado y lo señalado para los ítems no previstos, en la ciudad de Cali, en el marco de la COP16, se estima un presupuesto de hasta SIETE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C (\$7.053.222.797), valor que incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, por lo cual, el oferente al resultar adjudicatario, deberá garantizar la ejecución de estas actividades sin superar dicho presupuesto.

En ningún caso el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Si esta situación se presenta, la propuesta será rechazada.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. Por tratarse de una contratación global que involucra una la bolsa de recursos para la prestación de servicios para desarrollar acciones estratégicas y tácticas, los recursos serán ejecutados de conformidad con los requerimientos del FONDO.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente Cronograma, el cual podrá ser modificado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y	28 de Junio del año 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente

Página 28 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

publicación de Términos de Referencia		Portal Secop II módulo publicitario
Observaciones y formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	Hasta las 4:00 p.m del 03 de Julio del año 2024	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a las observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Términos de Referencia	05 de julio del año 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario
Confirmación visita (Para inspección en sitio)	08 de julio de 2024	Confirmar al correo electrónico: aliados@cop16colombia.com
Inspección en sitio Zona Verde	09 de julio de 2024 Hora: 10 a.m.	Cali – Valle Boulevard del Río Punto de encuentro: Centro Cultural Cali
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta las 4:00 p.m del 10 de julio del año 2024	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
Verificación de requisitos habilitantes y subsanciones	12 de julio del año 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario
Subsanciones	15 y 16 de julio de 2024	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Evaluación de requisitos ponderables y orden de elegibilidad	17 de Julio del año 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente

		Portal Secop II módulo publicitario
Observaciones a los informes de evaluación y actuaciones	19 de Julio del año 2024	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Declaración de desierta o Publicación de la adjudicación	22 de Julio del año 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario

2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- Correo electrónico dirigido a: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas, mediante publicación realizada a través de la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el Secop II Módulo publicitario.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Respecto de los informes de evaluación, los interesados podrán presentar observaciones únicamente respecto de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

No serán tenidas en cuenta las observaciones que realice un proponente respecto de la evaluación de otra propuesta.

NOTA: Las observaciones extemporáneas, esto es, presentadas fuera del término establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta, a menos que resulten determinantes en el proceso, evento en el cual las mismas serán respondidas.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirse de la siguiente manera:

Señores:

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web de la Fiduciaria, en el microsítio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes Términos de Referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

- Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar la documentación al Correo electrónico contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, conforme se establece en el numeral 2.7.
- No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos electrónicos, o presentadas por otro medio como fax, o en físico.

- La recepción de la propuesta será confirmada al proponente por parte de la Fiduciaria mediante correo electrónico de respuesta, con el fin que el proponente pueda verificar la fecha y hora de la recepción de la misma.

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co dispuesto por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web de la Fiduciaria en el microsítio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario, antes de la fecha de cierre.

2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, en todo caso no podrán tener ningún tipo de contraseña o restricción que impida su correcta verificación, y deberán encontrarse en formato pdf.

Página 32 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
- II. Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.

Página 33 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante comité de evaluadores técnico, jurídico y financiero, delimitada la responsabilidad a la competencia de cada uno de los miembros.
- V. Se adelantará el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicarán en la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente, y en el Secop II módulo publicitario, los resultados del proceso conforme al Cronograma establecido para tal fin.

2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD rechazará su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Igualmente, se podrán realizar en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado a través de la página web de la Fiduciaria en el micrositio correspondiente y a través del Secop II módulo publicitario.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta se presente a un correo diferente al indicado en los presentes Términos de Referencia o a través de un medio distinto.
- Cuando la propuesta se presente a través de un enlace a un almacenamiento externo.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.

- Cuando la propuesta económica supere los precios techo establecido en los anexos correspondientes en el estudio de mercado.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- Cuando el proponente o sus representantes legales se encuentran en una situación de conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y este no fuera develado en la propuesta para establecer la forma de administración del mismo.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA : El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no está obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Capítulo 3

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Página 36 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Natural: Podrán participar en esta invitación personas naturales colombianas que cumplan los requisitos habilitantes y tengan capacidad jurídica para obligarse y que cuenten con la Experiencia específica del proponente.
- b. Persona Jurídica Nacional: Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas que cumplan los requisitos habilitantes y tengan capacidad jurídica para obligarse y que cuenten con la Experiencia específica del proponente.
- c. Persona Jurídica Extranjera:
 - o Con sucursal en Colombia: Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹ que cumplan los requisitos habilitantes y tengan capacidad jurídica para obligarse.
- d. Consorcios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Unidad de Gestión para el Patrimonio Autónomo y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Unidad de Gestión para el Patrimonio Autónomo de FIDUCOLDEX verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- (viii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (ix) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

- a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 8

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 4). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil de conformidad a lo establecido en la normatividad.
- c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

- f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- d) Apoderados

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular propuesta para el presente proceso de selección.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se requieran en el curso del presente proceso.
3. Suscribir en nombre y representación del proponente seleccionado el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Página 42 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, y artículo 74 del Código General del Proceso, no se requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se aplicará la presunción de autenticidad y no se requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando el documento sea remitido desde la cuenta corporativa del proponente.

e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente

Página 43 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional)

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

i) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD", identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del CONTRATISTA.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Página 45 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, realizará la verificación de requisitos habilitantes financieros de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en los documentos señalados en la invitación abierta.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a través de los estados financieros.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a) Estados Financieros

Presentar el estado de situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal (cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal).

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b) Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar el representante legal y revisor fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con revisor fiscal debe presentar certificación firmada por el representante legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el revisor fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la representación legal y/o la revisoría fiscal - si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

c) Tarjeta profesional

Página 47 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen deberá presentar certificación del representante legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen deberá presentar certificación del representante legal de la casa matriz que así lo avale.

e) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se realiza la evaluación financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo o del consorcio o Unión Temporal.

3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Respecto de la capacidad financiera, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1,6	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	<= 60%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>= 20% del valor del presupuesto de la invitación	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

3.2.2.2. Verificación de Indicadores para medir la capacidad organizacional (Habilitante)

Respecto de la capacidad organizacional, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>= 5%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Página 49 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 2\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
-------------------------	-------------------------------------	------------	--

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

a) Verificación financiera y operacional de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera y operacional de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

A continuación, se presenta la fórmula del indicador aplicable para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, en esta opción cada uno de los integrantes del proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

NOTA UNO: Para el capital de trabajo de propuestas conjuntas se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

$$\text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

NOTA DOS: Para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Página 50 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente y el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles como habilitante.

Los requisitos que se mencionan son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorios para la participación en esta convocatoria y por tal, en el proceso de selección.

Cada Proponente debe incluir en su Propuesta lo mencionado en el numeral 2 "Alcance" y estas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

3.2.3.1. Experiencia mínima del Proponente: Para acreditar la experiencia mínima, el Proponente deberá presentar:

3.2.3.1.1. Experiencia habilitante

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados durante los últimos seis (6) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas, donde se hayan desarrollado el diseño o producción de eventos públicos masivos o diseño creativo y ambientación, escenografía o señalización o producción logística masiva que demuestren la capacidad operativa, técnica y administrativa, necesarias y requeridas para cumplir con la ejecución del contrato. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente invitación.

Adicionalmente las certificaciones deben contener:

1. Mínimo una (1) de las certificaciones presentadas deberá ser de producción y ambientación en eventos, con un área de mínimo 20.000 m².
2. Mínimo dos (2) de las certificaciones presentadas deberán ser en producción logística de eventos con una cantidad de asistentes de mínimo 15.000 personas
3. Mínimo una (1) de las certificaciones presentadas deberá contener en el objeto o alcance u obligaciones que el evento(s) se realizó con el buen uso en materiales sostenibles y amigables con el medio ambiente con un área mínima de 2.000 m².

Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:

1. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
2. Descripción del objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).
5. Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).

Página 51 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

6. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
7. Fecha de expedición (no mayor a cinco (5) años).
8. Datos del contacto: nombre, cargo, email y teléfono de la persona de contacto.

NOTA UNO: Para la certificación del numeral 3.1.3.1.1. – Proyectos Ejecutados, no se aceptarán certificaciones de diferentes proyectos ejecutados durante el desarrollo de un mismo contrato, ni tampoco se aceptarán certificaciones con sumatoria de diferentes proyectos ejecutados durante el desarrollo de un mismo contrato.

NOTA DOS: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX - FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se encontrará plenamente facultado para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

NOTA TRES: Sólo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma entidad o empresa, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta, las demás se entenderán como no presentadas.

NOTA CUATRO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. En caso de que los oferentes presenten un número mayor de certificaciones exigidas según el tipo de certificación establecida en el numeral 3.2.3.1.1. de los términos de referencia– Proyectos Ejecutados, solo serán tenidas en cuenta las primeras en su orden de presentación de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta..

NOTA QUINTA: Se aplicará para la experiencia mínima habilitante, la valoración de las certificaciones que alleguen los oferentes. Así mismo, dado que no se solicitó experiencia adicional a la específica habilitante, no aplica en estos términos.

3.3 PRESENTACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

3.3.1. Equipo para la gestión administrativa de los componentes BTL, diseño, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito Zona Verde, así como las acciones, eventos y actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, dentro del marco de la COP16.

El proponente deberá contar con un equipo mínimo base exclusivo para el manejo de la cuenta según las necesidades del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. Este equipo deberá tener la siguiente experiencia y requisitos mínimos:

1. Productor Ejecutivo Senior: una (1) persona profesional bilingüe (inglés), con estudios en alguna de las siguientes áreas: Administración de empresas, Negocios, Mercadeo y Publicidad, Comunicación Social, Relaciones públicas, logística de eventos o Producción de eventos. Debe acreditar experiencia específica como productor mediante certificación, mínimo en cuatro (4) proyectos y/o eventos realizados a partir del año 2018, en los cuales se hayan desarrollado la ejecución de eventos para mínimo 10.000 asistentes cada una.

2. Un productor técnico Senior: una (1) Persona bilingüe (inglés), Estudios en Formación técnica o especializada en áreas como Ingeniería de sonido, diseño de iluminación, Comunicación o Producción Audiovisual. Debe acreditar experiencia específica como productor técnico en eventos mediante certificación, mínimo en cuatro (4) proyectos y/o eventos realizados a partir del año 2018, en los cuales se hayan desarrollado la ejecución de eventos de mínimo 10.000 asistentes cada una.

3. Coordinador logístico Semi senior: tres (3) personas profesionales o técnicos con estudios en algunas de estas áreas: logística de eventos, gestión proveedores y personal o seguridad o emergencias. Debe acreditar experiencia específica como coordinador mediante certificación, mínimo en cuatro (4) proyectos y/o eventos realizados a partir del año 2018, en los cuales se hayan desarrollado la ejecución de eventos para mínimo 10.000 asistentes cada una.

4. Ejecutivos de cuenta Semi Senior: cinco (5) personas profesionales con estudios en algunas de las siguientes áreas: Administración de empresas, Mercadeo y Publicidad, Comunicación Social, Relaciones públicas o Producción de eventos. Debe acreditar experiencia mínima demostrable de (6) seis años como ejecutivo de cuenta de proyectos de BTL de mínimo 5.000 asistentes cada una.

5. Ejecutivos atención al expositores y aliados Semi Senior: cinco (5) personas profesionales con estudios en algunas de las siguientes áreas: Administración de empresas, Mercadeo y Publicidad, Comunicación Social, Relaciones públicas, Comercio o Producción de eventos. Debe acreditar experiencia mínima demostrable de cinco (5) años como ejecutivo de cuenta con experiencia en servicio al cliente, comercialización eventos o ejecución de proyectos BTL.

Página 53 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

6. Artefinalista Semi Senior: una (1) persona profesional con estudios en alguna de las siguientes áreas: Diseño Gráfico, Ilustración, Publicidad o Ingeniería Industrial, Debe acreditar experiencia específica en cargos de arte final mediante certificación de mínimo cuatro (4) proyectos y/o eventos masivos para mínimo 5.000 asistentes realizados a partir del año 2018, en espacios de mínimo 2.000 m²

7. Diseñador Gráfico Semi Senior: dos (2) personas profesionales con estudios en alguna de las siguientes áreas: Diseño Gráfico, Ingeniería Industrial, Publicidad, Ilustración, Diseño de páginas Web o Multimedia. Debe acreditar experiencia específica en el diseño gráfico mediante certificación de mínimo cuatro (4) proyectos y/o eventos masivos para mínimo 5.000 asistentes realizados a partir del año 2018, en espacios de mínimo 2.000 m².

8. Director de cuenta Senior: una (1) persona profesional bilingüe (inglés), con estudios en alguna de las siguientes áreas: Administración de empresas, Negocios, Mercadeo y Publicidad, Comunicación Social, Relaciones públicas, logística de eventos o Producción de eventos. Debe acreditar experiencia específica como director mediante certificación, mínimo en cuatro (4) proyectos y/o eventos realizados a partir del año 2018, en los cuales se hayan desarrollado la ejecución de eventos para mínimo 15.000 asistentes cada una.

9. Creativo Semi Senior: dos (2) personas profesionales con estudios en alguna de las siguientes áreas: Publicidad, Mercadeo, Diseño Gráfico, Publicidad, Ilustración, Diseño de páginas Web o Multimedia. Debe acreditar experiencia específica como creativo mediante certificación, mínimo en cuatro (4) proyectos y/o eventos realizados a partir del año 2018, en los cuales se hayan desarrollado la creatividad de eventos masivos para mínimo 5.000 asistentes.

10. Productor de arte y/o experiencias Senior: una (1) persona profesional con estudios en alguna de las siguientes áreas: Estudios en Diseño, Dirección de Arte, Escenografía, Comunicación, Bellas Artes, Arquitectura, Comunicación o Producción Audiovisual, Debe encargarse de la puesta en escena de todos los eventos y detalles escenográficos que sean coherentes con el concepto de COP16 y eventos alternos, Encargado de crear un storytelling de zona verde que conecte a los invitados con cada uno de los distritos. Debe acreditar su experiencia como Productor de arte y/o experiencias mediante cinco (5) proyectos o eventos realizados para mínimo 10.000 personas

11. Supervisor Administrativo Semi Senior: dos (2) personas profesionales en Administración de empresas o Finanzas. Debe tener 6 años de experiencia laboral en roles de gestión administrativa de proyectos BTL, debe certificar (4) proyectos y/o eventos en los que haya participado a partir del año 2018 y como mínimo hayan tenido 5.000 asistentes cada uno.

El proponente debe contar con un equipo exclusivo para el objeto del contrato o que sea requerido el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

NOTA UNO: El adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, junto con la autorización de cada persona, las cuales estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato .

Además deberá anexar a la propuesta el certificado firmado por Representante Legal donde garantice que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo mínimo de trabajo.

La información aquí contenida se validará y concretará una vez se adjudique el contrato y previa suscripción del mismo, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del equipo que atenderá la cuenta. El equipo presentado deberá ser aprobado por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD el cual podrá sugerir cambios si lo considera necesario y para esto el proponente seleccionado tendrá hasta los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y nivel profesional, técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.

Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia presentado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar y validar, mediante entrevista personal el dominio del idioma inglés y/o francés en los roles correspondientes, del equipo de trabajo presentado por el proponente.

NOTA DOS: El Proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo aceptado por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD que deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del contrato. Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el supervisor.

NOTA TRES: El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de requerir del CONTRATISTA cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el PROPONENTE y el Supervisor del contrato acordarán las condiciones y términos para ello.

NOTA CUATRO: Todo el equipo presentado por el PROPONENTE deberá presentar una dedicación del 100 %, no serán objeto de calificación aquellos perfiles que presenten una dedicación por debajo del 100 %.

NOTA CINCO: El PROPONENTE podrá acreditar la presentación del equipo de trabajo, a través de las hojas de vida de los miembros de dicho equipo o a través de carta o comunicado expedido por el Representante Legal del PROPONENTE que certifique que cuenta con la totalidad del equipo de trabajo requerido en el presente numeral.

3.4. Presentación de la Empresa

El proponente deberá entregar una presentación de la empresa que incluya (trayectoria, principales clientes a lo largo de su experiencia, principales clientes actuales y datos de contacto de los clientes)

3.4.1. Certificación uniones temporales

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe acreditar el trabajo en conjunto de las empresas que hacen parte de la misma con el cumplimiento de por lo menos un (1) proyecto con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral 3.4.

Capítulo 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA.

Así las cosas, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable los criterios arriba señalados, clasificándolos sobre un total de CIEN (100) puntos, distribuidos así:

ASPECTO POR CALIFICAR		PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	Porcentaje de descuentos según tarifario 20 puntos	60 Puntos
	Porcentaje de intermediación (FEE) 20 puntos	
	Porcentaje Administración por gastos a terceros 10 puntos	
	Porcentaje de Administración para el personal mínimo requerido 10 puntos	
Características técnicas	Personal traductor certificado 10 Puntos	20 Puntos
	Personal traductor / intérpretes simultáneos o consecutivos 10 Puntos	
	Eventos Adicionales 20 puntos	20 Puntos
Total		100 Puntos

4.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

4.1.1. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

4.1.1.1. PORCENTAJE DE DESCUENTOS SEGÚN TARIFARIO (20 PUNTOS)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje promedio aplicados a los productos y servicios BTL, los cuales, se promediarán conforme lo indica en el Anexo 10 - Formato Propuesta Económica Descuentos BTL. El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor porcentaje total de descuentos en productos y servicios BTL, se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica de mayor calificación, siendo este el resultado que se considerará como el valor máximo puntaje.

A continuación, se establece la metodología para la asignación de puntaje por el menor valor que consiste en establecer el porcentaje promedio menor ofertado y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor del descuento promedio de las Ofertas válidas y se ponderará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Página 57 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

$$Puntaje i = \left\{ \frac{VALOR MÁXIMO PUNTAJE * V_{MIN}}{V_i} \right\}$$

Valor Máximo Puntaje = Mayor valor del descuento promedio de las ofertas válidas

V_{MIN} = Menor valor del descuento promedio de las Ofertas válidas.

V_i = Valor promedio de descuento con dos decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El resultado de la fórmula del puntaje máximo a otorgar se cuantificará con dos decimales.

4.1.1.2. PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN - FEE (20 PUNTOS)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de intermediación - FEE. EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor porcentaje de comisión respecto a las demás propuestas, se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica - Anexo 11 Registro Porcentaje de intermediación.

El porcentaje máximo para el componente de BTL será de (13 %) y el mínimo de (10 %). (Estos porcentajes son resultado del estudio de mercado).

NOTA: El proponente que presente un porcentaje por fuera de los rangos anteriormente descritos obtendrá cero (0) puntos.

4.1.1.2. PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN POR PAGOS A TERCEROS (10 PUNTOS)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de administración por pagos a terceros. EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca menor porcentaje de comisión y respecto a las demás propuestas, se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica - Anexo 9 Registro Porcentaje de pago a terceros.

El porcentaje máximo para el componente de BTL será de (18 %) y el mínimo de (6 %). (Estos porcentajes son resultado del estudio de mercado).

NOTA UNO: El proponente que presente un porcentaje por fuera de los rangos anteriormente descritos

obtendrá cero (0) puntos.

NOTA DOS: El porcentaje de administración por pago a terceros solo aplica para proyectos negociados directamente por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, sin incluir en ninguna circunstancia la ordenación y compra de medios, producciones relacionadas con la ejecución normal del contrato y temas relacionados con el alcance del contrato.

4.1.1.3. PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (10 PUNTOS.)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de administración para el personal mínimo requerido para el presente proceso de selección, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca menor porcentaje de comisión y respecto a las demás propuestas, se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica. -Anexo 12 REGISTRO PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

El porcentaje máximo será del 15 % y el mínimo del 10 %.

NOTA UNO: El proponente que presente un porcentaje inferior al 10 % y superior al 15 % obtendrá cero (0) puntos.

NOTA DOS: El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En la evaluación de la propuesta económica El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presenten divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

Página 60 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

En ningún caso FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

4.1.1.4 PERSONAL TRADUCCIÓN (Inglés o francés) 20 PUNTOS

4.1.1.4.1. PERSONAL TRADUCTOR CERTIFICADO 10 PUNTOS

El proponente podrá ofertar el número de traductores certificados que presten servicio de traducción de textos inglés-español o español-inglés, o francés-español, o español-francés durante el contrato, en el Anexo 13 traductores certificados, El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, cómo se establece en el siguiente cuadro:

1 traductores certificados	3 puntos
2 traductores certificados	6 puntos
3 traductores certificados	10 puntos

NOTA: Los traductores deberán acreditar el dominio del idioma correspondiente (inglés y/o francés) mediante certificación expedida por la Cancillería y experiencia en servicios de traducción en mínimo diez (10) eventos, a partir de 2018.

4.1.1.4.2. PERSONAL TRADUCTOR / INTÉRPRETE SIMULTÁNEO O CONSECUTIVO 10 PUNTOS

El proponente podrá ofertar el número de traductores / intérpretes simultáneos o consecutivos que presten servicio de traducción inglés-español o español-inglés, y/o francés-español durante la etapa de operación en los eventos y/o actividades que se desarrollen en Cali, en la COP16, según los requerimientos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en el Anexo 14 - Traductores intérpretes simultáneos o consecutivos, cómo se establece en el siguiente cuadro:

Página 61 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

1 traductor / intérprete	3 puntos
2 traductores / intérpretes	6 puntos
3 traductores / intérpretes	10 puntos

NOTA: Los traductores o intérpretes deberán acreditar el dominio del idioma correspondiente (inglés y/o francés) mediante certificaciones de experiencia en servicios de traducción simultánea o consecutiva en mínimo diez (10) eventos, a partir de 2018.

4.1.1.5 EVENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

El proponente que ofrezca la mayor cantidad de equipos audiovisuales para un evento para 500 personas se le otorgará un valor total de 20 puntos. El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD otorgará el puntaje conforme al siguiente cuadro:

Descripción del evento	Cantidad	Puntos
Evento para 500 personas que cuente con los siguientes elementos:	Sonido básico con 4 micrófonos, refrigerio para 500 personas y salón con 500 sillas.	5 Puntos
	Equipos de traducción simultánea inglés – español o francés - español para 500 personas	10 Puntos
	Sonido básico con 3 micrófonos, Backing de 3 x 5 mtrs para tarima, refrigerio para 300 personas	3 Puntos
	Sonido básico, con 3 micrófonos.	2 Puntos

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Capítulo 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD realizará el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, presente el formulario FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS, el cual deberá radicarse por el medio que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de DEBIDA DILIGENCIA para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con

un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web de la Fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en el Secop II módulo publicitario. Sin perjuicio de lo anterior, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de tres (03) días hábiles.

NOTA UNO: La invitación se adjudicará por el total del presupuesto indicado para el presente proceso y los ítems (productos) requeridos se ejecutarán de acuerdo con las necesidades establecidas por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, es decir mediante monto agotable.

El CONTRATISTA no podrá presentar valores unitarios por encima de los valores promedio establecidos para el presente proceso para los servicios de BTL, los cuales se encuentran en el Anexo Estudio de mercado.

Para los ítems no previstos el CONTRATISTA deberá realizar el procedimiento, señalado en el presente documento en lo correspondiente a las Obligaciones Específicas.

NOTA DOS: De conformidad a las necesidades técnicas establecidas y lo señalado en el estudio de mercado, se contempla que el valor del presupuesto que se estima para la Zona Verde es hasta por la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$16.270.903.400), incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, por lo cual, el oferente al resultar adjudicatario, deberá contemplar los valores y diseños que se realice para la zona verde que no superen dicho presupuesto.

NOTA TRES: Para los eventos no previstos que se realicen fuera de la Zona Verde, se estimará un presupuesto de hasta SIETE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C (\$7.053.222.797), incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, los cuáles se realizarán de conformidad a lo ofertado y lo señalado en los ítems no previstos.

5.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable y se establece un cupo máximo de ejecución y todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD pagará en pesos colombianos por los servicios efectivamente recibidos a satisfacción, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual será parte integral del contrato

El valor final del contrato se determinará según los servicios efectivamente prestados a satisfacción, conforme a los requerimientos efectuados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y los conceptos que se establezcan por parte del oferente ganador en su oferta.

El valor del contrato será cancelado en pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, incluyendo los descuentos y de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica.

Para el trámite de pago, el CONTRATISTA deberá allegar los siguientes documentos:

- ✓ Informe mensual de actividades (ejecución financiera, de ejecución técnico operativo) aprobado por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.
- ✓ Formato de evaluación y recibido a satisfacción de las actividades realizadas, diligenciado y en original debidamente firmado, listado de asistencia a sesión (debidamente diligenciado por los asistentes), o evidencia fotográfica de la actividad, copias de las cotizaciones presentadas, cuadro comparativo de las cotizaciones del seminario o actividad e capacitación externa a contratar, evidencia fotográfica e informes pactados suscritos por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA es el responsable de las evidencias anteriormente descritas sin ninguna excepción.
- ✓ Certificación que acredite cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. Dichas facturas deben incluir los costos directos e indirectos generados por la realización de la actividad. Se debe facturar en pesos, es decir, que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
- ✓ Para la realización del último pago además de los requisitos señalados en el presente numeral, deberá presentar un informe final de ejecución del contrato a nivel presupuestal, contable, financiero de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, listado de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato y demás requeridos por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Las presentaciones de todos los informes para el pago se entregarán entre el (5) cinco y el (20) de cada mes.
- ✓ Para tal efecto deberá facturar los valores correspondientes a los bienes y/o servicios aprobados por el Supervisor del contrato y con los proveedores autorizados. La factura presentada, deberá discriminar:
 - El valor de la actividad externa antes de IVA.
 - El porcentaje de la intermediación

Página 66 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

- El valor de actividad externa aplicando el porcentaje de la intermediación ofertada.
- El valor total incluyendo el valor del IVA
- Número o Consecutivo de la actividad
- El CONTRATISTA no deberá prestar servicios o suministrar bienes que no sean solicitados y aprobados previamente por el Supervisor del Contrato.

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o Fiducoldex o el supervisor del contrato solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del CONTRATISTA.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el CONTRATISTA se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

5.4. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no asume ninguna responsabilidad.

Página 67 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

Capítulo 6 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en formato para Particulares, una Póliza de Seguro con una compañía de seguros legalmente y autorizada por la Superintendencia Financiera, para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA BIODIVERSIDAD" identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- 1.1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 1.2. Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 1.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- 1.4. Responsabilidad Civil Extracontractual: por el equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de ejecución.

Capítulo 7 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Página 68 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD publica el Anexo No. 3 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

Capítulo 8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el lugar de cumplimiento y ejecución del contrato será la ciudad de Cali, Colombia.

Capítulo 9 ANEXOS

- Anexo 1 - Estudio de mercado BTL, STAND Y DISEÑO
- Anexo 2- Equipo para Gestión del Proyecto Zona Verde
- Anexo 3 - Brief Zona Verde
- Anexo 4 - Ficha Técnica Diseño Zona Verde
- Anexo 5 - Manual de marca cop16
- Anexo 6 - Inventario espacios para eventos Zona Verde
- Anexo 7- Proyección presupuesto equipo mínimo
- Anexo 8 - Carta Presentación Oferta
- Anexo 9 - Registro Porcentaje de pago a terceros
- Anexo 10 - Formato Propuesta Económica Descuentos BTL
- Anexo 11 - Registro Porcentaje de Intermediación
- Anexo 12 - Registro porcentaje de Administración de personal
- Anexo 13 - Traductores Certificados
- Anexo 14 - Traductores: Interpretes Simultáneos o consecutivos
- Anexo 15 - Eventos adicionales
- Anexo 16 - Formulario FTGAD15

Página 69 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

- FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD -
[Fin de la invitación]

Observación adicional

DRAFT PLANTILLA PPTO GENERAL

Página 70 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."